

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 100.41.0346.2021
Santiago de Cali, Abril 19 de 2021

Por medio de la cual se convoca a elecciones de los representantes principales y suplentes de los empleados públicos en el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

El rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- 1.) Que mediante la Ley 1010 del 23 de enero de 2006, se adoptaron las medidas para prevenir y corregir el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- 2.) Que acorde con la Ley precitada, las instituciones deberán establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las conductas que ocurran en el lugar de trabajo, razón por la cual se procede a expedir la siguiente reglamentación aplicable a los funcionarios de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.
- 3.) Que el parágrafo 1º del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, establece que se debe generar un escenario para escuchar opiniones de los trabajadores en la adaptación de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
- 4.) Que el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 652 de 2012 “Por medio de la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en Entidades Públicas y Empresas Privadas y se dictan otras disposiciones”.
- 5.) Que el Ministerio de Trabajo expidió la Resolución 1356 de 2012 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012”, consignando en su artículo tercero lo siguiente: “Artículo 3. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes...”
- 6.) Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte mediante Resolución 267 del 14 de Julio de 2006, implemento al interior de la entidad la aplicación de la Ley 1010 de 2006.
- 7.) Que mediante la Resolución Rectoral No. 1,0.18.0059.2019 del 6 de febrero de 2019, por medio del cual se convocó a elecciones de los representantes principales y suplentes de los empleados públicos en el Comité de Convivencia Laboral de la Institución y que cumplieron su periodo y por tal razón, se hace necesario convocar nuevamente para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los empleados y docentes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la elección de los Representantes del Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES. Las inscripciones se abrirán los días 27 y 28 de abril de 2021 y serán recibidas en la Secretaría General, ubicada en el segundo piso de la administración. La solicitud de inscripción se hará por escrito, según formato establecido y deberá contener la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos del candidato y su aspiración
- Fotocopia del documento de identidad
- Firma del candidato como garantía de la seriedad de la inscripción

PARAGRAFO: Si no se inscriben por lo menos dos (02) candidatos aspirantes con su respectivos suplentes, la Secretaría General declarará desierta la respectiva convocatoria y en el término de tres (3) días hábiles se convocará nuevamente a inscripción.

ARTÍCULO TECERO: LUGAR, FECHA Y HORARIOS. La votación se realizará el día 4 de mayo de 2021, en el Kiosco de la Institución, se abrirá a las 9:30 a.m. y se cerrará a las 3:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: JURADOS DE VOTACIÓN. Para efectos de la respectiva elección la Secretaria General, organizará la mesa de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe la Secretaría General de la Entidad, el día siguiente hábil a la divulgación de listados de candidatos inscritos. La notificación a los jurados se efectuará mediante comunicado interno de la Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO: VOTANTES. Podrán votar funcionarios y docentes de tiempo completo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: ESCRUTINIOS. Los jurados procederán a hacer el escrutinio señalando en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante serán nulos.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán a la Secretaría General, los votos y los demás documentos utilizados. El escrutinio general y declaración de la elección se llevarán a cabo el día 4 de mayo de 2021, en el kiosco de la Institución a las 3:00 p.m.

De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los jurados de votación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICIDAD. Los resultados obtenidos en la elección de los miembros del comité de convivencia laboral 2021-2023 de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, serán dados a conocer públicamente

por la Comisión Escrutadora el día 4 de mayo de 2021 en la página web de la Institución.

ARTÍCULO OCTAVO: Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos de conformidad con la Ley Electoral por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector

Proyectó: Marilyn Guerrero Jiménez - Profesional Especializado Unidad de Desarrollo Humano *965*
VoBo: Héctor Fabio Martínez Agudelo - Secretario General
Revisó: Clara Yasmín Gómez Rivera - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

